

**Expediente N.º LICT/99/159/2024/0280**

**Memoria para la Contratación del suministro de un mini autobús para el Hospital de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

**Majadahonda a 15 de diciembre de 2025**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del suministro de un mini autobús para el Hospital de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

34100000-8 Vehículos de motor .

### **DURACIÓN:**

12 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

123.000,00 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

123.000,00 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La adquisición del presente mini autobús responde a una necesidad operativa del Hospital de Majadahonda, orientada a mejorar la logística y accesibilidad de sus servicios. El vehículo será destinado al transporte de empleados y pacientes, facilitando los desplazamientos entre distintas instalaciones de FREMAP, así como la conexión con puntos estratégicos de transporte público. Esta necesidad surge en el marco de la mejora continua de los servicios hospitalarios, especialmente en lo que respecta a la accesibilidad, la eficiencia operativa y la atención integral a los usuarios del sistema sanitario.

Este servicio de transporte es esencial para garantizar la continuidad asistencial, mejorar la eficiencia en la gestión de recursos humanos y ofrecer una atención más accesible y cómoda a los pacientes. Por tanto, el mini autobús debe cumplir con características técnicas específicas que aseguren la seguridad, comodidad y funcionalidad requeridas para este tipo de uso sanitario.

En consecuencia, la adquisición de este mini autobús se considera imprescindible para el correcto funcionamiento del Hospital de Majadahonda, alineándose con los objetivos de mejora de la calidad asistencial, eficiencia operativa y atención centrada en el paciente.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Tras el correspondiente análisis técnico y funcional, se ha determinado que no procede la división en lotes, por las siguientes razones:

- **Unidad funcional del objeto del contrato:** El mini autobús constituye un bien indivisible desde el punto de vista operativo y funcional. Su adquisición responde a una necesidad concreta y específica que no puede ser satisfecha mediante la fragmentación del suministro.
- **Economía y eficiencia en la contratación:** La división en lotes no aportaría ventajas económicas ni operativas. Al tratarse de un único vehículo, la gestión de varios lotes implicaría una complejidad innecesaria en el procedimiento, sin que ello redunde en una mejora de la eficiencia ni en una optimización de recursos.
- **No afectación a la competencia:** La no división en lotes no limita la concurrencia ni excluye a pequeñas y medianas empresas, dado que el objeto del contrato, un único mini autobús, es accesible para una amplia gama de operadores económicos del sector.
- **Simplificación administrativa:** La contratación en un solo lote permite una tramitación más ágil y sencilla, reduciendo la carga administrativa tanto para el órgano de contratación como para los licitadores.

Por todo lo anterior, se concluye que la no división en lotes está debidamente justificada y responde a criterios de racionalidad técnica, eficiencia económica y adecuada gestión administrativa.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **15 de diciembre de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**

Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**

Cargo: Promotor/Área Técnica Responsable.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**

Cargo: Responsable del Promotor/Área Técnica Responsable.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (60,0)</b>
<p><b>1. Oferta económica.</b> La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: <math>50 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math>  OfrMen = Oferta menor entre las admitidas.  OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS.</li> <li>-Deberá indicar el precio unitario del vehículo ofertado.</li> <li>-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> <li>-El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro, y el mantenimiento, en los términos establecidos en los presentes pliegos.</li> <li>-El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato.</li> <li>-Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</li> </ul> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</li> <li>-Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación.</li> </ul>	50

<p>-Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero.</p> <p>-La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.</p> <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	
<p><b>2. Ampliación del periodo de garantía mínimo del vehículo.</b></p> <p>Se valorarán las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el vehículo, incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios. Esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el correcto funcionamiento del vehículo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el suministro, conforme a la siguiente fórmula:</p> <p><math>5,5 * (OfrAct)/(OfrMay)</math></p> <p>OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el vehículo por el licitador cuya oferta se evalúa.</p> <p>OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el vehículo por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía.</p> <p>El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el vehículo es de 2 años.</p> <p>El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento obtendrá la puntuación de 0 puntos.</p>	5,5
<p><b>3. Reducción del plazo máximo de fabricación.</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 4,5 puntos la reducción del plazo máximo de fabricación establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual se fija en 7 meses.</p> <p>La puntuación se asignará mediante la siguiente fórmula: <math>1,5*(OfrAct)</math></p> <p>OfrAct: Meses de reducción del plazo de fabricación, mejorando el plazo máximo establecido en los pliegos, el cual es de 7 meses, bajo las siguientes opciones:</p> <p>Plazo de fabricación de 6 meses = 1,5 puntos, debiendo introducir en la aplicación</p>	4,5

<p>el valor 1, pues se ha reducido el plazo máximo en 1 mes. Plazo de fabricación de 5 meses = 3 puntos, debiendo introducir en la aplicación el valor 2, pues se ha reducido el plazo máximo en 2 meses. Plazo de fabricación de 4 meses = 4,5 puntos, debiendo introducir en la aplicación el valor 3, pues se ha reducido el plazo máximo en 3 meses.</p> <p>Si el licitador no desea ofertar mejora sobre el plazo de fabricación máximo establecido en los pliegos, deberá introducir en la aplicación el valor 0, obteniendo 0 puntos.</p> <p>NOTA: El plazo mínimo que el licitador podrá ofertar serán 4 meses, siendo su oferta de mejora de 3 meses sobre el plazo máximo de fabricación de 7 meses establecido en los pliegos del expediente.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (40)</b></p>
<p><b>4. Calidad del vehículo</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la calidad del vehículo, según la visita de la muestra y la información aportada en el Anexo II. Formulario Técnico de la carpeta comprimida de ANEXOS.</p> <p>Nota importante: La valoración se realizará mediante la visita de muestra según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6. Muestras) y mediante la presentación de la documentación que a continuación se indica.</p> <p>La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria técnica del vehículo ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y la totalidad de los criterios de valoración incluidos en el expediente, siempre y cuando el proveedor haya decidido ofertarlos. Asimismo, debe incluirse la ficha del fabricante del vehículo.</li> <li>- Formulario Técnico (Anexo II. Formulario técnico de la carpeta comprimida de ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el resto de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportunas.</li> </ul> <p>La valoración y ponderación de todos los aspectos incluidos se regirá por lo dispuesto en el Anexo III. Criterios de valoración de la carpeta comprimida de ANEXOS.</p>	<p>40</p>

<p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 20,00 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad del vehículo.</p>	
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100,0)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del vehículo objeto de suministro.

La oferta económica tiene una ponderación del 50% (50 puntos), la ampliación del periodo de garantía mínimo del vehículo un 5,5% (5,5 puntos) y la reducción del plazo máximo de fabricación un 4,5% (4,5 puntos).

Por un lado, la aplicación del Criterio 2. Ampliación del período de garantía mínimo del vehículo tiene como objetivo asegurar el estado óptimo de funcionamiento del vehículo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad ante posibles averías imprevistas durante su uso. Por otro lado, la aplicación del Criterio 3. Reducción del plazo máximo de fabricación busca obtener una mejora en cuanto a la espera para la fabricación y entrega del suministro. Por último, la aplicación del Criterio 4. Calidad del vehículo, asegura que el artículo cumpla con los requisitos técnicos, de seguridad y de ergonomía, garantizando asimismo su fiabilidad, con la finalidad de obtener el mejor artículo para las necesidades de FREMAP.

El criterio 4. Calidad del vehículo requiere de una ponderación del 40% (40 puntos) en aras de contar con las máximas garantías de calidad y seguridad en cuanto al artículo suministrado. Con el fin de que el vehículo sea el más idóneo posible para las necesidades del Hospital de Majadahonda, aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas denominado 4. Calidad del vehículo, serán EXCLUIDAS por considerarse que no cumplen con las garantías mínimas en cuanto a la calidad necesaria, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 20,00 puntos en dicho criterio de valoración.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.